

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, de terrenos sitos en Avda. Miguel Hernández (Ctra. Circunvalación C/V, Ctra. Fuente del Maestre-Almendralejo).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Almendralejo no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicarán, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

EL ART. 152. bis (ZONA A2) DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA, Y LAS FICHAS URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE REPARTO Nº 15 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMENDRALEJO, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

Artículo 152 bis.- ZONA A2 -

Todo edificación que se ubique en esta zona cumplirá las especificaciones siguientes:

1.- PARCELA MÍNIMA:	100 m ²
2.- FACHADA MÍNIMA:	5 m
3.- OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA BAJA	100%
4.- OCUPACIÓN MÁXIMA EN PLANTA 1ª	80%
5.- OCUPACIÓN EN PLANTA 2ª	Resto Sobrante
6.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA	1,80 m ² /m ²
7.- NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	3
8.- NÚMERO MÍNIMO DE PLANTAS	1
9.- ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	10,50 m
10.- RETRANQUEO MÍNIMO DE PLANTA 2ª	3,00 m
11.- RETRANQUEO MÍNIMO A FONDO	0,00 m
12.- RETRANQUEO MÍNIMO A FACHADA	0,00 m
13.- RETRANQUEO MÍNIMO A LINDEROS	0,00 m
14.- TIPOLOGÍA DE EDIFICACIÓN	MD y MM
15.- USOS PERMITIDOS	Residencial I y II

ÁREA DE REPARTO NÚMERO	15
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
LOCALIZACIÓN:	SUROESTE
USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SUPERFICIE TOTAL DEL AREA DE REPARTO	753.668
SUPERFICIES EN ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS:	325.365
SUPERFICES DE UNIDADES DE EJECUCION	428.603
TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:	552.902
ZONA A:	216.255
ZONA A2:	3.829
ZONA B :	54.288
ZONA C:	0
ZONA D:	0
ZONA E:	235.128
ZONA F:	27.442
ZONA G:	15.960
ZONA H:	0
ZONA I:	0
ZONA J:	0
ZONA K:	0
ZONA L:	0
ZONA M:	0
ZONA R:	0
DOTACIONES PRIVADAS:	0
LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
DOTACIONES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL A CREAR:	166.687
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P:	17.853
LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	20.021
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES:	128.813
DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES:	34.079
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES:	34.079
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL:	1.300.750
APROVECHAMIENTO TIPO:	1.8076291
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE (90%):	1.6268670

ÁREA DE REPARTO NÚMERO	15
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
LOCALIZACIÓN:	SUROESTE
USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SUPERFICIES EN ACTUACIONES ASISTEMÁTICAS:	325.365
TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:	263.413
ZONA A:	111.061
ZONA A2:	3.829
ZONA B:	10.560
ZONA C:	0
ZONA D:	0
ZONA E:	114.853
ZONA F:	7.151
ZONA G:	15.960
ZONA H:	0
ZONA I:	0
ZONA J:	0
ZONA K:	0
ZONA L:	0
ZONA M:	0
ZONA R:	0
DOTACIONES PRIVADAS:	0
LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
DOTACIONES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL A CREAR:	27.873
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	1.269
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES:	26.604
DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES:	34.079
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES:	34.079
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL:	631.301
APROVECHAMIENTO TIPO:	1.8076291
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE (90%):	1.6268670

ÁRFA DE REPARTO NÚMERO	15
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
LOCALIZACIÓN:	SUROESTE
USO Y TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICOS:	RESIDENCIAL MD
SUPERFICES DE UNIDADES DE EJECUCION	428.303
TOTAL PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES:	289.489
ZONA A:	105.194
ZONA A2:	0
ZONA B:	43.728
ZONA C:	0
ZONA D:	0
ZONA E:	120.275
ZONA F:	20.292
ZONA G:	0
ZONA H:	0
ZONA I:	0
ZONA J:	0
ZONA K:	0
ZONA L:	0
ZONA M:	0
ZONA R:	0
DOTACIONES PRIVADAS:	0
LUCRATIVO PRIVADO DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
LUCRATIVO PRIVADO DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
LUCRATIVO PRIVADO TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LUCRATIVO PRIVADO LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
DOTACIONES PÚBLICAS DE SISTEMA LOCAL A CREAR:	138.814
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P:	17.853
LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	18.752
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES:	102.209
DOTACIONES PÚBLICAS EXISTENTES:	0
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N:	0
DEPORTIVO DE LA ZONA O:	0
PÚBLICO Y TERCIARIO DE LA ZONA P:	0
LIBRE O VERDE DE LA ZONA Q:	0
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES:	0
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 U.T.C. TOTAL:	669.449
APROVECHAMIENTO TIPO:	1.8076291
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE (90%):	1,6268670